

**Acuerdo de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales, por el que se resuelven las solicitudes de revisión de los resultados de la valoración curricular, entrevista y finales de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó la "Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024".
- II. El 13 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2023, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales (Comisión Provisional), la cual quedó formalmente instalada el 7 de septiembre de esta anualidad, presidida por el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy e integrada por las Consejeras Electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez.
- III. El 7 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/02/2023, la Comisión Provisional aprobó someter a consideración del Consejo General el Anteproyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Convocatoria del Proceso de selección y designación de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes para integrar los 33 Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (Convocatoria), misma que fue aprobada el 10 de los siguientes mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2023.

## IECM/CPVOCCD/18/2023

- IV. El 04 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/05/2023, la Comisión Provisional autorizó continuar con el procedimiento de asignación de folio a diez personas aspirantes, conforme a la Convocatoria.
- V. El 09 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/06/2023, la Comisión Provisional aprobó la metodología para la capacitación, examen y entrevista de personas aspirantes a Consejeras y Consejeros distritales para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- VI. El 13 de octubre de 2023, mediante Acuerdos IECM/CPVOCCD/07/2023 e IECM/CPVOCCD/08/2023 la Comisión Provisional aprobó la procedencia de registro de 1,247 folios y la no procedencia de 51 registros, de las personas aspirantes a Consejeras y Consejeros distritales para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, respectivamente.
- VII. El 17 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/09/2023, la Comisión Provisional aprobó la procedencia de registro de dos personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- VIII. El 30 de octubre de 2023, la Comisión Provisional emitió los acuerdos por los que se aprobaron los resultados del curso de capacitación, así como el calendario de entrevistas de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- IX. El 09 de noviembre de 2023, el Tribunal Electoral dictó sentencia en el expediente **TECDMX-JEL-413/2023**, en la que, en esencia, determinó revocar el Acuerdo **IECM/CPVOCCD/08/2023**, solo por lo que hace a la persona aspirante con el folio DD06-CD-00020-2024, para que, en caso de cumplir con los requisitos correspondientes, se garantice su participación en las distintas fases del proceso

de selección y designación de Consejeras y Consejeros Distritales; la cual se notificó a esta autoridad electoral en la misma fecha.

- X. El 10 de noviembre de 2023, la Comisión Provisional, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en cumplimiento a la sentencia del juicio electoral **TECDMX-JEL-413/2023** determinó, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/13/2023, que la persona aspirante citada en el numeral anterior, sería considerada para la valoración curricular y, en consecuencia, para la Tercera Etapa, consistente en el curso de capacitación y examen. En cumplimiento a dicha resolución, el mismo día fue notificado el acuerdo al Tribunal Electoral mediante oficio IECM/CPVOCCD/ST/62/2023.
- XI. El 11 de diciembre del 2023, la Comisión Provisional, aprobó el Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023, mediante el cual se aprobaron los resultados de las etapas de la valoración curricular, de la entrevista y resultados finales del Proceso de Selección y Designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 (Proceso de Selección).
- XII. El 15 de diciembre de 2023, la Comisión Provisional, aprobó el Acuerdo IECM/CPVOCCD/16/2023, por el que instruyó a la Secretaría Técnica la revisión de los posibles errores aritméticos en la totalidad de los folios de las personas aspirantes al cargo de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Electoral (INE) y las que determine la ley.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella, para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes, así como demás disposiciones aplicables, teniendo como objeto establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
3. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencia, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que en términos de los artículos 50, numeral tercero de la Constitución Local; así como 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
5. Que de acuerdo con los artículos 50 párrafo segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también con invitación permanente a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
6. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y XXIV del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; y designar para los procesos electorales a las personas Consejeras Distritales.
7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

8. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o un Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las personas representantes de los partidos políticos y de candidaturas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Contarán con una persona Secretaria Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Las personas Consejeras Electorales y titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos deben asistir personalmente a las sesiones de las Comisiones a que sean convocadas.
9. Que de acuerdo con el artículo 71, fracción I y segundo párrafo del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General debe integrar la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales, la cual deberá quedar instalada durante los primeros quince días del mes de octubre del año anterior al en que se verifique la jornada electoral. Lo que ocurrió el 31 de agosto de 2023.
10. Que los artículos 110, fracción II y 115 del Código establecen que el Instituto Electoral cuenta con Consejos Distritales, como órganos colegiados, que se instalan y funcionan sólo durante los procesos electorales locales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda. Además de lo anterior, para el cómputo de la elección de Alcaldías, el Consejo General designará a los Consejos Distritales que fungirán como Cabeceras de Alcaldía, considerando preferentemente los distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de la Alcaldía de que se trate.

11. Que, respecto a la integración de los Consejos Distritales, el artículo 116 del Código señala que son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis personas Consejeras Distritales, nombradas por el Consejo General. Son también integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, una persona representante por cada Partido Político o Coalición y la persona titular de la Secretaría del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretaria o Secretario del Consejo Distrital.

Adicionalmente, para efectos del escrutinio y cómputo de votos, las Candidaturas sin partido podrán designar una representación ante la instancia correspondiente del Instituto electoral, únicamente durante los procesos electorales en que participen.

Igualmente, las Candidaturas sin partido registradas podrán designar a una representación ante el Consejo Distrital que corresponda, con derecho a voz.

12. Que los artículos 118 a 120 del Código establecen el procedimiento para la selección de las personas Consejeras Distritales, en los mismos términos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
13. Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las y los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los Organismos Públicos Locales (OPL) deberán observar las reglas siguientes:
- El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a Consejeras

y Consejeros Distritales y Municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

- La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de Consejeras y Consejeros Electorales.

Igualmente, dicha disposición señala que las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

- a) Inscripción de las candidaturas;
- b) Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
- c) Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
- d) Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- e) Valoración curricular y entrevista presencial, e
- f) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

14. Que, con la finalidad de asegurar que las personas aspirantes a integrar el Consejo Distrital posean el “Conocimiento de la materia electoral”, se determinó incluir una etapa adicional a las señaladas en los artículos 20 del Reglamento de Elecciones, y 118 del Código, misma que consiste en un Curso de Capacitación y su respectivo examen de acreditación como requisito para pasar a la etapa de la entrevista. En consecuencia, el proceso de selección y designación se desarrolla conforme a las siguientes etapas:

**Primera:** Registro de aspirantes.

**Segunda:** Valoración curricular.

**Tercera:** Curso de capacitación y examen.

**Cuarta:** Entrevista y resultados finales.

**Quinta:** Designación de personas ganadoras.

15. Que de acuerdo con los artículos 22, numeral 3 del Reglamento de Elecciones y 120, párrafo tercero del Código, el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
16. Que el artículo 23 del Reglamento de Elecciones establece que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento para la selección de las personas Consejeras Distritales corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPL; asimismo, todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes.
17. Que de conformidad con la base Décima Segunda de la Convocatoria los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Provisional.
18. Que de conformidad con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el plazo establecido para el registro de aspirantes se realizó de las 9:00 horas del día 18 de septiembre a las 24:00 horas del 28 de septiembre de 2023, a través del sistema de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Distritales (SISCOD 2023-2024), mismo que estuvo disponible en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
19. Que de conformidad con lo establecido en la Segunda Etapa de la Convocatoria, la valoración curricular se realizó del 02 al 06 de octubre de 2023, conforme a los documentos exhibidos en la etapa de registro y que fueron incorporados a su expediente digital en el SISCOD 2023-2024.
20. Que, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Etapa de la Convocatoria, una vez acreditado el curso de capacitación, las personas aspirantes asistieron de

manera virtual a una entrevista con al menos una persona Consejera Electoral integrante del Consejo General, quien podría apoyarse de las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral.

21. Que en la sesión de 30 de octubre de 2023, la Comisión Provisional, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/11/2023 aprobó los resultados del curso de capacitación de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital, de los que se advierte que 929 personas obtuvieron un resultado superior a 7.00 en el examen, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Etapa de la Convocatoria, pasaron a la entrevista.
22. Que el mismo treinta de octubre la Comisión Provisional, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/12/2023, atendiendo al número de personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital, y a lo establecido en la Metodología, aprobó el calendario de entrevistas y consideró conveniente la integración de siete paneles de entrevistas.
23. Derivado del cumplimiento a la sentencia **TECDMX-JEL-413/2023** y de haber acreditado el examen, se incluyó en la etapa de entrevistas a la persona aspirante con folio DD06-CD-00020-2024, cuya procedencia de registro fue aprobada por la Comisión Provisional mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/13/2023 el 10 de noviembre de 2023.
24. Que 930 personas obtuvieron un resultado de 7.00 o superior en el examen, por lo que, de conformidad con los numerales 5 y 7 de la Tercera Etapa: Curso de capacitación de la Convocatoria, así como el apartado II. Del examen correspondiente a la capacitación de la Metodología, dichas personas pasaron a la etapa de entrevista, misma que se realizó del 03 al 21 de noviembre del año en curso.

25. Que el 11 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica presentó el informe sobre los resultados de la valoración curricular, entrevistas y finales de las personas aspirantes a Consejeras Distritales del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, en el que dio cuenta de las acciones realizadas durante la valoración curricular, así como en el desarrollo de las entrevistas aplicadas a las personas aspirantes que acreditaron el curso de capacitación.
26. Que conforme con el numeral 5 de la Cuarta Etapa: Entrevistas y resultados finales de la Convocatoria, los resultados de la valoración curricular y de la entrevista serán acumulativos y, con base en ello, la Comisión Provisional integra los resultados finales del proceso de selección en una escala de 0 a 10 puntos, con dos decimales y sin redondeo.
27. Que de conformidad con la BASE OCTAVA de la Convocatoria, durante el desarrollo del proceso de selección y hasta su designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos legales en todo momento, así como con las disposiciones, plazos y periodos previstos. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona será descalificada. Al respecto, durante la etapa de entrevistas, de las **930 personas aspirantes programadas**; 19 personas aspirantes, no se presentaron a la entrevista, a pesar de haber sido debidamente notificadas; en consecuencia, al incumplir con uno de los plazos y periodos previstos, su resultado final se declaró nulo.
28. Que el 11 de diciembre del 2023, la Comisión Provisional, mediante Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023, aprobó los resultados de las etapas de la valoración curricular, de la entrevista y resultados finales del Proceso de Selección y Designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
29. Que conforme lo previsto en el numeral 7 de la Cuarta Etapa de la Convocatoria, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración curricular,

entrevistas o finales, dentro de los tres días naturales posteriores a su publicación, presentando un escrito en la oficialía de partes del Instituto Electoral, o bien, enviando su inconformidad a la cuenta de correo electrónico [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx), dirigido a la Presidencia de la Comisión Provisional, y el cual deberá contener:

- I. Nombre completo y folio de registro de la persona aspirante.
- II. Resultado o resultados que pretende sean revisados.
- III. Argumentos y, en su caso, documentos que resulten pertinentes para realizar la revisión.
- IV. Firma autógrafa.

En razón de lo anterior, la revisión de los resultados de la valoración curricular, entrevista y finales se realizó del 12 al 14 de diciembre de 2023.

En el plazo previsto para la revisión se recibieron 98 solicitudes de personas aspirantes; sin embargo, se recibieron 6 escritos de desistimiento (DD18-CD-00031-2024, DD13-CD-00003-2024, DD14-CD-00002-2024, DD13-CD-00005-2024, DD12-CD-00032-2024 y DD30-CD-00045-2024). En consecuencia, la revisión se realizó a 92 solicitudes con los siguientes folios que se refieren a continuación en el orden que fueron presentadas:

No.	Folio
1	DD17-CD-00009-2024
2	DD14-CD-00007-2024
3	DD33-CD-00014-202
4	DD26-CD-00048-2024
5	DD29-CD-00032-2024
6	DD12-CD-00023-2024
7	DD25-CD-00014-2024
8	DD15-CD-00016-2024
9	DD12-CD-00016-2024
10	DD5-CD-00041-2024
11	DD11-CD-00027-2024
12	DD26-CD-00045-2024
13	DD26-CD-00014-2024

No.	Folio
47	DD18-CD-00036-2024
48	DD23-CD-00018-2024
49	DD33-CD-00041-2024
50	DD29-CD-00033-2024
51	DD19-CD-00005-2024
52	DD32-CD 00011-2024
53	DD5-CD-00035-2024
54	DD17-CD-00022-2024
55	DD5-CD-00036-2024
56	DD19-CD-00009-2024
57	DD19-CD-00048-2024
58	DD5-CD-00028-2024
59	DD6-CD-00021-2024

No.	Folio
14	DD18-CD-00021-2024
15	DD30-CD-00040-2024
16	DD6-CD-00015-2024
17	DD30-CD-00008-2024
18	DD4-CD-00028-2024
19	DD30-CD-00024-2024
20	DD5-CD-00004-2024
21	DD10-CD-00008-2024
22	DD25-CD-00016-2024
23	DD20-CD-00004-2024
24	DD31-CD-00006-2024
25	DD31-CD-00007-2024
26	DD8-CD-00005-2024
27	DD1-CD-00006-2024
28	DD29-CD-00035-2024
29	DD4-CD-00026-2024
30	DD3-CD-00003-2024
31	DD33-CD-00005-2024
32	DD19-CD-00030-2024
33	DD14-CD-00009-2024
34	DD14-CD-00023-2024
35	DD5-CD-00013-2014
36	DD25-CD-00042-2024
37	DD6-CD-00024-2024
38	DD26-CD-00013-2024
39	DD31-CD-00001-2024
40	DD5-CD-00024-2024
41	DD17-CD-00030-2024
42	DD32-CD-00010-2024
43	DD3-CD-00007-2024
44	DD33-CD-00004-2024
45	DD28-CD-00009-2024
46	DD33-CD-00007-2024

No.	Folio
60	DD27-CD-00013-2024
61	DD5-CD-00029-2024
62	DD22-CD-00004-2024
63	DD5-CD-00017-2024
64	DD6-CD-00003-2024
65	DD28-CD-00019-2024
66	DD14-CD-00020-2024
67	DD1-CD-00035-2024
68	DD5-CD-00032-2024
69	DD18-CD-00028-2024
70	DD25-CD-00045-2024
71	DD11-CD-00019-2024
72	DD19-CD-00010-2024
73	DD31-CD-00022-2024
74	DD17-CD-00020-2024
75	DD17-CD-00038-2024
76	DD2-CD-00009-2024
77	DD15-CD-00025-2024
78	DD6-CD-00019-2024
79	DD11-CD-00001-2024
80	DD15-CD-00012-2024
81	DD26-CD-00042-2024
82	DD10-CD-00072-2024
83	DD30-CD-00035-2024
84	DD14-CD-00015-2024
85	DD18-CD-00026-2024
86	DD12-CD-00039-2024
87	DD17-CD00054-2024
88	DD33-CD-00002-2024
89	DD12-CD-00005-2024
90	DD18-CD-00020-2024
91	DD10-CD-00090-2024
92	DD27-CD-00018-2024

30. Que en términos del numeral 8 de la Cuarta Etapa de la Convocatoria, la revisión del resultado de la valoración curricular sólo es susceptible en cuanto al valor asignado a un documento previamente cotejado, mas no para la incorporación de nuevos elementos o sobre documentos no cotejados. Por su parte, el resultado de

la entrevista sólo será susceptible de revisión en cuanto a errores aritméticos, pero no respecto de la valoración de las personas entrevistadoras y el resultado final cuando exista error aritmético.

31. Que la revisión de los resultados de la valoración curricular, entrevista y finales se llevó a cabo por personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación en compañía del personal asignado por las Consejerías integrantes de la Comisión Provisional y con la observación de personal de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
32. Que para el proceso de revisión, mediante oficios IECM/CPVOCCD/ST/68/2023, IECM/CPVOCCD/ST/69/2023, IECM/CPVOCCD/ST/70/2023, IECM/CPVOCCD/ST/71/2023, IECM/CPVOCCD/ST/73/2023, IECM/CPVOCCD/ST/74/2023, IECM/CPVOCCD/ST/75/2023 e IECM/CPVOCCD/ST/76/2023, la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional solicitó que personal de la Contraloría Interna interviniera a efecto de observar el proceso de revisión del 13 al 16 de diciembre; asimismo, se extendió invitación para que las Consejerías integrantes de la Comisión Provisional designaran a un representante.
33. Que del informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional se desprende que, de las **92** solicitudes de revisión recibidas, en **6** folios se **RECTIFICA** el resultado en los términos que se detallan a continuación:

No.	Folio	Resultado de la revisión de resultados		
		Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
1	DD3-CD-00003-2024	10.00	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.28
2	DD3-CD-00007-2024	10.00	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.40
3	DD25-CD-00016-2024	10.00	6.80	8.72

## IECM/CPVOCCD/18/2023

4	DD25-CD-00042-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.50	8.48
5	DD25-CD-00045-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28
6	DD28-CD-00009-2024	5.50	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.42

34. En el resto de las 86 solicitudes, los resultados referidos en el Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023 fueron **RATIFICADOS**.
35. Que mediante oficio IECM/CPVOCCD/ST/72/2023, la Secretaria Técnica informó a la Comisión Provisional que en el periodo de recepción de las solicitudes de revisión y durante el proceso de la revisión, se identificó un error aritmético plasmado en el documento de trabajo que se usó (base de datos) para vaciar los resultados de las dos cédulas de entrevistas para después, con auxilio de esa base de datos en Excel, determinar el promedio de las calificaciones asignadas por las dos personas entrevistadoras. Ante esta situación, se procedió a compulsar los resultados vaciados en la base de datos contra los resultados asentados en las cédulas de entrevistas de las dos personas entrevistadoras, para verificar su exactitud y, derivado de ello, se procedió a la corrección del error y la asignación de la nueva calificación.

Durante la revisión, al momento de compulsar la información alojada en la base de datos que se utilizó (Excel), contra los asentados en los documentos fuente, como las cédulas de las dos entrevistas, se advirtió que el mismo error aritmético (error de promedio) se presentaba en otros casos de aspirantes.

Debido a lo anterior, la Comisión Provisional, aprobó el Acuerdo IECM/CPVOCCD/16/2023, a efecto de corregir los errores aritméticos identificados e **instruyó** a la Secretaría Técnica para realizar una revisión integral de los 911 aspirantes e incluir en el proceso de revisión los casos identificados con

error aritmético, asimismo, que se rectificaran y el resultado fuera notificado a las personas aspirantes, a más tardar el 16 de diciembre de 2023.

36. Que para el proceso de revisión, mediante oficios IECM/CPVOCCD/ST/77/2023 IECM/CPVOCCD/ST/78/2023, IECM/CPVOCCD/ST/79/2023 e IECM/CPVOCCD/ST/80/2023, la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional solicitó que personal de la Contraloría Interna interviniera a efecto de observar el proceso de revisión al documento de trabajo que se usó (base de datos) para el cálculo realizado para obtener el promedio de las calificaciones asignadas por las dos personas entrevistadoras; asimismo, se extendió invitación para que las Consejerías integrantes de la Comisión Provisional designara a un representante para el mismo fin.
37. Que en la base de datos que se utilizó para vaciar los resultados de las cédulas de las entrevistas, cuya exactitud está intocada al no haber errores en éstas, se detectaron **55** folios con error aritmético en la base de datos, en consecuencia, se **RECTIFICARON** los resultados de la entrevista y los finales. Cabe mencionar que en el caso de tres folios ya habían sido rectificados durante la fase de revisión a partir de las solicitudes presentadas (DD25-CD-00016-2023, DD25-CD-00042-2023 y DD25-CD-00045-2023). En razón de lo anterior se da cuenta de la rectificación de los 52 folios restantes, en los términos que se detallan a continuación:

No.	Folio	Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
1	DD24-CD-00001-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
2	DD24-CD-00003-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
3	DD24-CD-00004-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28

**IECM/CPVOCCD/18/2023**

No.	Folio	Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
4	DD24-CD-00005-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.80	7.92
5	DD24-CD-00006-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.80	9.52
6	DD24-CD-00007-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.40	4.96
7	DD24-CD-00008-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.80	4.32
8	DD24-CD-00010-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	3.60	3.84
9	DD24-CD-00011-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
10	DD24-CD-00013-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	8.32
11	DD24-CD-00014-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2028	5.60	5.24
12	DD24-CD-00015-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	3.60	5.04
13	DD24-CD-00016-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	2.80	3.52
14	DD24-CD-00017-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.20	8.88
15	DD24-CD-00018-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2029	2.60	4.94
16	DD24-CD-00020-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.00	7.80
17	DD24-CD-00021-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.00	8.00
18	DD24-CD-00022-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96

**IECM/CPVOCCD/18/2023**

No.	Folio	Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
19	DD24-CD-00024-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2034	4.20	7.68
20	DD24-CD-00027-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.20	7.68
21	DD24-CD-00029-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	4.48
22	DD24-CD-00030-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.60	5.04
23	DD24-CD-00031-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.40	7.76
24	DD24-CD-00032-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2043	3.20	3.08
25	DD24-CD-00035-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	7.48
26	DD24-CD-00036-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.60	8.64
27	DD25-CD-00002-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.60	9.04
28	DD25-CD-00003-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.72
29	DD25-CD-00005-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28
30	DD25-CD-00007-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.00	9.00
31	DD25-CD-00008-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.60	9.14
32	DD25-CD-00010-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	8.80
33	DD25-CD-00011-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.80	9.52

**IECM/CPVOCCD/18/2023**

No.	Folio	Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
34	DD25-CD-00013-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.00	9.20
35	DD25-CD-00015-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2051	7.80	9.12
36	DD25-CD-00017-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	5.20
37	DD25-CD-00018-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.72
38	DD25-CD-00019-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.00	9.20
39	DD25-CD-00020-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	8.80
40	DD25-CD-00021-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	8.32
41	DD25-CD-00022-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2059	8.00	9.20
42	DD25-CD-00024-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
43	DD25-CD-00025-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.40	7.96
44	DD25-CD-00027-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.80	9.12
45	DD25-CD-00028-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.60	9.84
46	DD25-CD-00029-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.72
47	DD25-CD-00033-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
48	DD25-CD-00034-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96

**IECM/CPVOCCD/18/2023**

No.	Folio	Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
49	DD25-CD-00039-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.12
50	DD25-CD-00041-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
51	DD25-CD-00044-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	8.08
52	DD25-CD-00046-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	4.72

38. Derivado de lo anterior, se promediaron las ponderaciones de dos componentes de manera equivocada por lo que hace a las entrevistas, por ello a esos folios, en términos de lo acordado por la Comisión, fue notificado a las personas aspirantes el 15 de los corrientes, concediéndoles el plazo de tres días naturales para que puedan ejercer su derecho de revisión en los mismos términos estipulados en la Convocatoria, plazo que corrió del 16 al 18 de diciembre del 2023, dado que las notificaciones fueron realizadas el 15 anterior. Al respecto, se informa el 18 de diciembre del presente año, se recibió una solicitud de aclaración por parte de una persona aspirante, la cual fue desahogada el día 19 de diciembre del presente año.
39. Con respecto al resto de la totalidad de los folios, la revisión integral del resultado de la entrevista se **RATIFICA** en los términos referidos en el Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales emite el siguiente:

## Acuerdo

**PRIMERO.** Se declaran procedentes las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes cuyos folios de registro se describen en el considerando 29 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la rectificación de los resultados obtenidos en 58 folios de las personas aspirantes referidas en los considerandos 33 y 37 del presente Acuerdo, con base en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la ratificación de los resultados de la valoración curricular y/o entrevista y/o finales de las personas aspirantes referidas en los considerandos 34 y 39 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Provisional Encargada de vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales del Instituto Electoral, en sesión virtual celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

**Bernardo Valle Monroy**  
Consejero Electoral  
Presidente de la Comisión Provisional

**Sonia Pérez Pérez**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión Provisional

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy  
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB  
Sello Digital: DYqRbQa/+vyB72NjphfsEHKTVSRishE2zD06gSKPgA=  
Fecha de Firma: 20/12/2023 06:25:07 p. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez  
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA  
Sello Digital: 3xaU3b3Hsf+r2gggJVenysp4MA25dm6R5zsT7/Ff1C8=  
Fecha de Firma: 21/12/2023 10:28:50 a. m.

**Acuerdo de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales, por el que se resuelven las solicitudes de revisión recibidas respecto de los resultados de la valoración curricular, entrevista y finales de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.**

No.	Folio	Resultado de la revisión de resultados		
		Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
1	DD3-CD-00003-2024	10.00	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.28
2	DD3-CD-00007-2024	10.00	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.40
3	DD24-CD-00001-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
4	DD24-CD-00003-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
5	DD24-CD-00004-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28
6	DD24-CD-00005-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.80	7.92
7	DD24-CD-00006-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.80	9.52
8	DD24-CD-00007-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.40	4.96
9	DD24-CD-00008-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.80	4.32
10	DD24-CD-00010-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	3.60	3.84
11	DD24-CD-00011-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
12	DD24-CD-00013-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	8.32

**IECM/CPVOCCD/18/2023**  
**Anexo 1**

No.	Folio	Resultado de la revisión de resultados		
		Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
13	DD24-CD-00014-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.60	5.24
14	DD24-CD-00015-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	3.60	5.04
15	DD24-CD-00016-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	2.80	3.52
16	DD24-CD-00017-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.20	8.88
17	DD24-CD-00018-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	2.60	4.94
18	DD24-CD-00020-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.00	7.80
19	DD24-CD-00021-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.00	8.00
20	DD24-CD-00022-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
21	DD24-CD-00024-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.20	7.68
22	DD24-CD-00027-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.20	7.68
23	DD24-CD-00029-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	4.48
24	DD24-CD-00030-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.60	5.04
25	DD24-CD-00031-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	4.40	7.76
26	DD24-CD-00032-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	3.20	3.08
27	DD24-CD-00035-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	7.48
28	DD24-CD-00036-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.60	8.64

**IECM/CPVOCCD/18/2023**  
**Anexo 1**

No.	Folio	Resultado de la revisión de resultados		
		Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
29	DD25-CD-00002-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.60	9.04
30	DD25-CD-00003-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2066	6.80	8.72
31	DD25-CD-00005-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28
32	DD25-CD-00007-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.00	9.00
33	DD25-CD-00008-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.60	9.14
34	DD25-CD-00010-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	8.80
35	DD25-CD-00011-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.80	9.52
36	DD25-CD-00013-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.00	9.20
37	DD25-CD-00015-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.80	9.12
38	DD25-CD-00016-2024	10.00	6.80	8.72
39	DD25-CD-00017-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	5.20
40	DD25-CD-00018-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.72
41	DD25-CD-00019-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.00	9.20
42	DD25-CD-00020-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.00	8.80
43	DD25-CD-00021-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	8.32
44	DD25-CD-00022-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.00	9.20

**IECM/CPVOCCD/18/2023**  
**Anexo 1**

No.	Folio	Resultado de la revisión de resultados		
		Valoración curricular	Entrevista	Resultado final
45	DD25-CD-00024-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
46	DD25-CD-00025-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.40	7.96
47	DD25-CD-00027-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.80	9.12
48	DD25-CD-00028-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	9.60	9.84
49	DD25-CD-00029-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.72
50	DD25-CD-00033-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
51	DD25-CD-00034-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	7.40	8.96
52	DD25-CD-00039-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.80	8.12
53	DD25-CD-00041-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.20	8.48
54	DD25-CD-00042-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.50	8.48
55	DD25-CD-00044-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.20	8.08
56	DD25-CD-00045-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	8.20	9.28
57	DD25-CD-00046-2024	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	5.80	4.72
58	DD28-CD-00009-2024	5.50	Se ratifica resultado Acuerdo IECM/CPVOCCD/15/2023	6.42

**El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020**

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy  
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB  
Sello Digital: HZ6NITdxoewRBfTkRj/12e1XhgbNB7DSghmn53WdxQ=  
Fecha de Firma: 20/12/2023 06:25:07 p. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez  
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA  
Sello Digital: 2bkc4ikk9pw2FV7z7rORyOLC9FTSn/Yi1GWaXYbZm4M=  
Fecha de Firma: 21/12/2023 10:29:59 a. m.